

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 22 DE JUNIO DE 1979

No. 18.851

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones No. 54 y 55 de 3 de mayo de 1979, por las cuales se ordena al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre de la Nación acepte y suscriba el traspaso de unos terrenos.

REGULACION DE PRECIOS

Resolución No. 113 de 18 de mayo de 1979, por la cual se da unas autorizaciones.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

ORDENASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE EN NOMBRE DE LA NACION ACEPTÉ Y SUSCRIBA TRASPASO DE UNOS TERRENOS

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION No. 54

Panamá, 3 de mayo de 1979

El señor FEDERICO LEVY MADURO, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8AV-5-110, por memorial de fecha 10. de marzo de 1979, se dirigió al Ministro de Hacienda y Tesoro expresando el deseo de traspasar a título gratuito y libre de gravámenes a la Nación, un área de terreno de 268.55 metros cuadrados que forma parte de la Finca No. 27,575, inscrita al Tomo 669, Folio 202, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que se encuentra afectada por el ensanche de la Avenida José Francisco de la Ossa, Corregimiento de Calidonia.

El memorialista presentó con su solicitud certificación expedida por la Certificadora del Registro Público, donde consta que el señor Levy Maduro es propietario de la Finca No.

27,575 así como la misma se encuentra libre de gravámenes. Copia del plano No. 87-35387 de 5 de septiembre de 1978 que detalla el área afectada por la Avenida José Francisco de la Ossa.

Cumplida con las exigencias requeridas por la Ley, el Organo Ejecutivo Nacional no tiene objeción en aceptar el traspaso a la Nación del área de calle.

Por lo antes expresado,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, acepte y suscriba el traspaso a título gratuito y libre de gravámenes que el señor FEDERICO LEVY MADURO hace a la Nación, de un área de terreno de 268.55 metros cuadrados que forma parte de la Finca No. 27,575, inscrita al Tomo 669, Folio 202, Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, que se encuentra afectada por el ensanche de la Avenida José Francisco de la Ossa, Corregimiento de Calidonia.

Fundamento Legal: Ley 78 de 23 de junio de 1941. Ley 120 de 2 de abril de 1943.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y
PUBLIQUESE.

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República
Encargado del Organo Ejecutivo.

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

REPUBLICA DE PANAMA
— ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION No. 55

Panamá, 3 de mayo de 1979

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueto: B/.0.25 Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-1b.

Según el resultado del último Censo de Población y Vivienda llevado a cabo el 10 de mayo de 1970, la población de Río Grande ha experimentado un aumento, lo que hace necesario ceder al Municipio de Penonomé áreas libres para su futuro desarrollo urbano.

Por lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

1) AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional traspase a título gratuito al MUNICIPIO DEL DISTRITO DE PENONOME una extensión superficial de 97 hectáreas con 7760 metros cuadrados que constituyen 22 globos de terreno baldíos Nacionales para futuro desarrollo urbano.

2) Comprometer al MUNICIPIO a dejar el diez por ciento (10o/o) del área total adjudicada a disposición del Gobierno Nacional.

3) El Municipio se compromete a respetar los títulos de propiedad inscritos en el Registro Público dentro de los lotes cedidos, que por cualquier circunstancia hayan sido omitidos.

Fundamento Legal: Artículo 179 del Código Fiscal y Artículos 12 y 14 de la Ley 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y
PUBLIQUESE.

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República Encargado del
Órgano Ejecutivo

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

RÉGULACION DE PRECIOS

DASE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
Oficina de Regulación de Precios

RESOLUCION No. 113

18 de mayo de 1979

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOME, por Acuerdo No. 5 de 24 de noviembre de 1979, acordó lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Hacienda y Tesoro, a través de la Dirección General de Catastro, los estudios del área para futuro desarrollo urbano y de las tierras que ha de traspasar a la población de Río Grande, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Posteriormente dicha Cámara Edilicia, por Acuerdo No. 7 de 22 de marzo de 1979, aprobó los estudios realizados por la Dirección General de Catastro del área de demarcación de la población de Río Grande. Asimismo faculta al señor Alcalde del Distrito de Penonomé para que firme la Escritura Pública de traspaso que le hace la Nación de las áreas libres.

Por lo anterior, la Dirección General de Catastro levantó y aprobó el plano No. 25-35918 M.H.T. 161 que detalla una extensión superficial de 97 hectáreas con 7760.00 metros cuadrados que constituyen 22 globos de terreno baldíos Nacionales, ubicados en la población de Río Grande, Distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el alto costo de la vida, producto elementos económicos en su mayoría provenientes del exterior, afectan la condición socioeconómica de nuestro pueblo, principalmente a aquellos sectores de más bajos ingresos;

Que el Gobierno Revolucionario ha mostrado y muestra en todo momento una seria y honesta preocupación por distintos problemas, que como el alto costo de la vida, afectan el nivel de bienestar de la sociedad panameña;

Que el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Dr. Aristides Royo en mensaje difundido a la Nación en el día de hoy, ha anunciado importantes medidas en materia de precios y salarios que incidirán favorablemente en el presupuesto familiar;

Que es función de esta Dirección, al tenor de lo establecido en los Literales a) y b) del Artículo 10o. del Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969, regular y fijar los precios máximos de venta a los artículos de primera necesidad;

RESUELVE:

PRIMERO: A partir de la fecha de esta Resolución, declárense congelados los precios de las distintas marcas, tamaños, presentaciones y variedades de los artículos de primera necesidad que se detallan a continuación: Las carnes (res, gallina y cerdo), los embutidos nacionales, el pescado, las sardinas nacionales, el queso blanco y el amarillo, la oleomargarina, los macarrones, el pan, la cebolla, la sal, el vinagre, gelatinas, la leche (en polvo, evaporada y pasteurizada), los huevos, el aceite vegetal comestible nacional, el arroz, los frijoles (chiricanos, guandú, lentejas, y porotos), el azúcar, el café, las verduras (papas, plátano y yuca), las cremas para el desayuno (de maíz, plátano y avena) los jugos nacionales enlatados, las sopas nacionales (deshidratadas y condensadas), los derivados del tomate (pastas y salsa de tomate) y la comida de restaurantes.

SEGUNDO: Esta medida de congelación tendrá como fecha de expiración el 31 de diciembre de 1979.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUANA ABOOD A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Declara la señora EDITH SANCHEZ DE CORREA que por medio de la Escritura Pública No. 297, ha vendido a la Sociedad La Flor de Cuba S. A., los establecimientos denominados Panadería y Dulcería La Flor de Cuba No. 1 y No. 2.
Edith Sánchez de Correa.
L464517
Primera publicación

PARA SU PUBLICACION EDICTO

De conformidad con lo que establece el artículo del Código de Comercio AVISO AL PUBLICO que he vendido, a los señores Ezequiel Villarreal G. y Luis Rangel Leberone S., mi establecimiento denominado Mercado Daisy, ubicado en Plaza Tomás Herrera de Chitré, por medio de la Escritura Pública No. 412 de 27 de abril de 1979, expedida en el Circuito Notarial de la Provincia de Herrera,

Daisy S. de Meaux
Céd. 7-60-339

L 523751
Tercera publicación

AVISO

Conste por el presente documento que yo, Agustín Enrique Díaz Herrera, varón, mayor de edad, panameño, residente en calle 8a. s.n. de esta ciudad de Santiago, con cédula de identidad personal número 9-44-286, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado Discotheque Luis XV. a la señora Paulina Edithe Bonilla Santa Rosa, mediante documento privado de fecha 5 de febrero de 1979, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Agustín Enrique Díaz Herrera
Cédula No. 9-44-286
Santiago, 13 de junio de 1979.
L-515478
2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 146
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA:

A) JORGE ALBERTO PAREDES PUELLO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal de justicia el señor JOSE I. CARDENAS.

Se advierte al demandado que si no compareciere por medio de sí o de apoderado judicial al despacho se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todo los trámites del juicio relacionado en su contra hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación.
Panamá, 18 de junio de 1979.

(fdo) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

(Fdo) LUIS A. BARRIA
SECRETARIO

(L-523853)
Única publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 93

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor JOSE GIL DE LOS DOLORES CASTILLO LOPEZ, varón, panameño, casado, jubilado, conresidencia en Altos de San Francisco, No. 1288, con cédula de identidad personal No. 8A/-130-598 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL PASO, Altos de San Francisco del Barrio Guadalupe Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle El Paso con 20.00 m.

SUR: Predio de David Aguirre con 20.00 m.

ESTE: Predio de Fernando O. Segura con 25.00 m.

OESTE: Predio de Rafael A. Moreno con 25.00 m.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Quinientos metros cuadrados (500.00 mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 23 de marzo de mil novecientos setenta y siete

EL ALCALDE
(fdo) GASTON G. GARRIDO G.

Director del Dpto. de Catastro Mpal.
(fdo) TOMAS R. MARINO H.

Es fiel copia de su original, La Chorrera, veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y siete.

L665116
(Única publicación)

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO, Changuinola, junio seis (6) de mil novecientos setenta y nueve (1979)
EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

La que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Changuinola, por este medio EMPLAZA al Ausente: JOSE DE LEON SAMUDIO ARAUZ, varón, panameño, con cédula de identidad personal número 4-128-1674; cuyo paradero se ignora, para que comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio instaurado en su contra por el delito de Lesiones por Imprudencia, en perjuicio de GREGORIO PINEDA.

Se le advierte al Emplazado, que de no comparecer en el término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su conclusión.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se ponen a disposición de las partes para su publicación.
Hercilia J. Burton,
Juez Mpal., del Dto.
Alexis O. Herrera M.,
Secretario,
Oficio No. 513

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A BEATRIZ CALDERON, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que su contra ha interpuesto PEDRO JOSE HERNANDEZ GALVEZ.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace, dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal hoy dieciocho (18) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci,
(fdo) La Secretaría,
L523777
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá por medio del presente Edicto al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JULIA ISABEL BRID AYALA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, Panamá, dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve; VISTOS:

En razón de lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de JULIA ISABEL BRID AYALA desde el 6 de noviembre de 1978, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros RITA HELENA BRID AYALA de DURAN; ABIGAIL ESTHER BRID AYALA; AIDA MARIA BRID AYALA de BROOME; y JOSE GUILLERMO BRID AYALA, en calidad de hermanos de la causante; y ORDENA: que comparezcan a estar en derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la ley.

Cópiese y notifíquese
(fdo) El Juez, Licdo. Fermín O. Castañedas
(fdo) Guillermo Morón A. (Srio.);

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy dieciocho de junio de mil novecientos setenta y nueve, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo)
Licdo. Fermín O. Castañedas,
(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L523776
(Única publicación)

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO, Changuinola,
Junio seis (6) de mil novecientos setenta y nueve (1979)
EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

La que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Changuinola, por éste medio CITA y EMPLAZA al ausente: WILLIAMS SMITH SIMI, varón, panameño indígena, con cédula de identidad personal número PI-1-1533; cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de veinte (20) días contando desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a éste Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio que por el delito de ACTOS LIBIDINOSOS se ha instaurado en su contra.

Se le advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su conclusión.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979) por término de (20) días y copias del mismo se ponen a disposición de las partes para su publicación.

Hercilia J. Burton,
Juez Mpal., del Dto.
Alexis O. Correrá M.
Secretario,
Oficio No. 513

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL #8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO #057-79

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que la Sra. FIDELIGNA VILLARREAL DE ABOUGA-NEM, vecina del Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA y con cédula de identidad personal #7-18-450 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud #7-073-79 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Ha. con 613,51 metros cuadrados, ubicada en EL ESPINAL, Corregimiento de EL ESPINAL, Distrito de GUARARE de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Prudencia Rodríguez Rodríguez
SUR: Terreno de Narciso Saldívar Villarreal
ESTE: Terreno de Narciso Saldívar Villarreal
OESTE: Carretera Nacional de Los Santos a Guararé

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y en el de la Corregiduría de EL ESPINAL y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de junio de 1979

MATIAS ESPINO
Funcionario Sustanciador

MARIA ESTELA HERRERA
Secretaria Ad-Hoc

L465621
(única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR: AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco General, S.A., contra Beyra Eriela McKay Aldrete y Roberto McKay Aldrete se ha señalado el día 17 de julio de 1979 para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien de propiedad de los demandados:

"Finca No. 5399 inscrita en el folio 356 del tomo 101 de la Sección de Propiedad Horizontal Provincia de Panamá. Que consiste en un apartamento de paredes de bloques repellados, techo de láminas de meta' galvanizado y el de color, pisos de baldosas, cielo raso, de celotex, ventanas de aluminio con persiana de vidrio, puertas de madera, consta de dos recámaras, sala comedor, balcón, cocina, lavandería, tendedero y servicio sanitario distinguido con el No. 1-A ubicado en la Primera planta alta del edificio Don Bosco situado en la Urbanización Altos de Betania No. 3 Corregimiento de Betania distrito y provincia de Panamá. Linderos: Por el Noreste la calle del Ingenio, por el Suroeste el apartamento 1F por el Noroeste la finca 48.983, por el Sur el apartamento 1B. MEDIDAS: Partiendo del punto X en la entrada del apartamento en dirección Noreste se miden 10 metros con 30 centímetros desde este punto en dirección Noroeste, se miden 7 metros con 5 centímetros desde este punto en dirección Suroeste se miden 11 metros con 90 centímetros desde este punto en dirección Sur se miden 3 metros con 10 centímetros desde este punto en dirección Noroeste se miden 1 metro con 50 centímetros desde este punto en dirección Sur se miden 4 metros con 30 centímetros llegando al punto X que sirve de punto de partida. SUPERFICIE: 79 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: 22,500.00. GRAVAMENES: Reglamento de Copropiedad.

Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco General S.A. por la suma de B/. 17,000.00 vigente".

Servirá de base del remate la suma de B/19,130,30 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Primero del Circuito.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se oirán las posturas y de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate el mismo se suspendiera por decreto ejecutivo por cierre de los despachos públicos se efectuara el día siguiente hábil sin nuevo aviso.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación

Panamá, 15 de junio de 1979

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor

(fdo) Gladys de Grosso, Sria.

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 15 de junio de 1979

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

L523749
(única publicación)

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO, Changuinola, junio seis (6) de mil novecientos setenta y nueve (1979)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

La que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Changuinola, por este medio EMPLAZA al ausente, NOEL PALACIO BEITIA, varón panameño, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días contando desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio instaurado en su contra por el delito de LESIONES POR IMPRUDENCIA.

Se le advierte al Emplazado, que de no comparecer en el término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio hasta su conclusión.

En atención a lo que disponen los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1963, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis (6) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se ponen a disposición de las partes para su publicación.

Hercilia J. Burton
Juez Mpal., del Dto.
Alexis O. Corraera M.
Secretario,
Oficio 513

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO, Changuinola, junio seis (6) de mil novecientos setenta y nueve (1979)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

La que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Changuinola, por este medio EMPLAZA a la señora, CICLYN MARVA GUNN DE SMITH, mujer, panameña, con cédula de identidad # 4-66-887, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contando desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio instaurado en su contra por el delito de FALSEDAD.

Se le advierte a la Emplazada, que de no comparecer en el término señalado, se le nombrará un defensor de Ausente y se continuará el juicio hasta su conclusión.

En atención a lo que disponen los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1963, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 6 (seis) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se ponen a disposición de las partes para su publicación.

Hercilia J. Burton,
Juez Mpal., del Dto.
Alexis O. Corraera M.
Secretario,
Oficio No. 513

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A. ENRIQUE NÚÑEZ H., y ÁNGEL GUILLERMO LAMELA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario

que en su contra ha instaurado en este Tribunal Autos Eisenman, S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de junio de 1979

El Juez:

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso
Secretaria

CERTIFICADO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 13 de junio de 1979

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Pmá

L523813
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 144.

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a DAVID VERNAZA, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por su esposa señora EIDA VILLALAZ DE VERNAZA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 14 de junio de 1979.

El Juez,

(Fdo),
Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS,

(Fdo)
LUIS A. BARRIA,
Secretario

L523517
(única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 145

El Suscrito Juez Tercero de' Circuito de Panama, por medio del presente,

EMPLAZA:

a) VICTORINA TRANQUILINO DE GALVEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal de justicia el señor RAMON SERRANO.

Se advierte al demandado que si no comparece por medio de sí o de apoderado judicial al despacho se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los

trámites del juicio relacionado en su contra hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación.
Panamá, 15 de junio de 1979

Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS
Juez Tercero del Circuito de Panamá,

LUIS A. BARRIA
Secretario

L523765
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente PERIALAHMAD YOUSEF MUSTAFA SHECHADEH, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ISSA MAHMUD ABDEL HAMIDABED ALMAENI, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término señalado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 22 de mayo de 1979, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo)

Licdo. Francisco Saldivar S.

(fdo) Elitza A.C. de Moreno

L533210
(Única publicación)

ALCALDIA DEL DTTO. DE MONTIJO PROV. DE VERAGUAS

EDICTO No.8

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Montijo, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley:

Al público en general:

HACE SABER:

Que mediante escrito presentado a este despacho de la ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MONTIJO, el día 4 de junio de 1979, por la señora OLIVIA GONZALEZ, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, de oficios domésticos, natural y residente en el corregimiento de cabecera del Dtto. de Montijo, portadora de la cédula de identidad personal No.9-208-713 y en representación de su propia persona ha solicitado se le expida título de plena propiedad municipal sobre 1 lote de terreno segregado del globo 9971, tomo 1415, folio 260 que posee dentro de los ejidos de esta población, con un área de 512.35 m2, localizado en la parte norte del poblado en la calle sin nombre y que se describe de la manera siguiente:
Norte: Residencia de James Evans, mide 31.78mts.
Sur: Calles sin nombre, mide 24.91 mts.
Este: Residencia de Roberto Guerrero, mide 25.76 mts.
Oeste: Calle sin nombre, mide 11.73 mts.

Para comprobar el derecho que asiste a la señora OLIVIA GONZALEZ PINZON sobre un lote de terreno antes descrito, se le recibió declaración a los testigos DOLORES R. DE VELARDE con cédula de identidad personal

No. 9-115-2607 y EMILIO NUÑEZ GOMEZ, con cédula de identidad personal No.8-202-1583.

Para que sirva de formal notificación pública en general, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía en Montijo, por el término de 15 días hábiles y copia del mismo se le entrega al interesado para que la haga publicar en un diario de circulación en la provincia por tres días consecutivos y en la Gaceta Oficial.

Dado en Montijo, a los 5 días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

CUMPLASE EL ALCALDE (fdo)
Eduviges Batista V.

La Secretaria
(fdo)
Esther M. de Martínez

es fiel copia del original

Esther M. de Martínez
Secretaria Alcaldía de Montijo

L523357
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No 1

Quien suscribe, JOSE I. GARCIA R., Personero Municipal de Montijo, Provincia de Veraguas, por medio del presente EDICTO, cita, llama y emplaza a JUSTINO FLORES MADRID (a) "TINO", varón, panameño, soltero, de treinta y dos (32) años de edad, nacido en la cabecera del Distrito de Montijo, el día catorce (14) de abril de mil novecientos cuarenta y tres (1943), siendo sus progenitores Pedro Flores y Apolonia Franco Vda. de Flores, cédula 9-75-878, cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del improrrogable término de diez (10) días más de la distancia, término que comenzará a correr desde la publicación de este EDICTO en un periódico de Circuito Nacional, se presente a esta Agencia del Ministerio Público, a rendir declaración indagatoria que de él se necesita en las sumarias invocadas en su contra por el delito de INCENDIO, en detrimento de la señora CRES-CENCIA RUIZ VDA. DE VILLANERO.

Se advierte al emplazado de que su ausencia, no obstante éste emplazamiento será apreciado como indicio grave en su contra, y que esta situación no impidiera la continuación sumarial.

Por consiguiente, y para que sirva de legal notificación al emplazado, se remitirá a la GACETA OFICIAL para su publicación, se fijará en un lugar visible en la Personería Municipal de Montijo por el término de la Ley, y se fijará también en la puerta de la casa de la señora Apolonia Franco Vda. de Flores, ya que allí es en donde últimamente ha estado viviendo el emplazado, para su publicación por una sola vez en un periódico de circulación nacional, (Decreto de Gabinete número 113, de 22 de abril de 1969, subrogatorio del Artículo 2345 del Código Judicial).

Expedido en Montijo, cabecera del mismo Distrito, Provincia de Veraguas, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Personero,
José I. García R.

La Secretaria,
Doris Isabel Reyes Castillo,
Oficio No.174.

EDICTO EMPLAZATORIO No.2

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

JOSE ADALBERTO ESPINOSA DE LEON, varón, para-

meño, sin oficio, nació el 12 de enero de 1958, en David, y con residencia en Santa Marta, Distrito de Bugaba, hijo de Gregorio De León y Lusinio Espinosa, no porta cédula de identidad personal; para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse del auto del llamamiento a juicio, por el delito de hurto en perjuicio de Luis Antonio Aguirre.

El auto en lo medular dice:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, Auto No. 14, DAVID, ocho (8) de enero de mil novecientos setenta y nueve (1979).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra JOSE ADALBERTO ESPINOSA DE LEON, varón, panameño, sin oficio nació el 12 de enero de 1958, en David, y con residencia en Santa Marta, Distrito de Bugaba, hijo de Gregorio De León y Lusinio Espinosa, no porta cédula de identidad personal; por infractor del Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, en relación con el Título V, del Libro I del precitado Código.

Provea el sindicado los medios de su defensa. El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días. Y se decreta su detención preventiva.

Cópiese y notifíquese, (fdo) José L. Castillo Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí (fdo).--Rolando O. Ortega A. Secretario".

Y, para que sirva de formal notificación a JOSE ALBERTO ESPINOSA DE LEON, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría, hoy cinco (5) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1979), y copia debidamente autenticada se envía al Director de la Gaceta Oficial, para la publicación correspondiente.

(fdo) José L. Castillo

Juez Cuarto del Cto. de Chiriquí.

(Fdo) Rolando O. Ortega A.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 62

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a FELIX VALENCIA MALDONADO, varón, panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-207-900, con residencia en Avenida Cuba, Calle 34, Edificio de la Aseguradora Mundial, apto. No. 207, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la siguiente resolución que en su parte resolutive dice así: "JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, tres de abril de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ORDENA la cancelación de la fianza consignada a favor de Zoraida Turiana Caffete, y MULTA al señor Félix Valencia Maldonado, fiador de la procesada, en la suma de SEISCIENTOS BALBOAS (B/600,00), que es la cuantía de la fianza consignada a favor de la mencionada sindicada. Oficiase a la Dirección de la Cárcel Modelo y al Departamento Nacional de Investigaciones, a fin de que procedan a la captura de la procesada Zoraida Turiana Caffete, y sea puesta a órdenes de este tribunal.

Envíese copias debidamente autenticadas al Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro de la presente Resolución y de la diligencia de consignación de fianza monetaria para los fines pertinentes, además del certificado de garantía monetaria debidamente endosado.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase,

El Juez, (Fdo.) Licdo. Florencio Bayard,-- El Secre-

EDITORIA RENOVACION, S.A.

tario, (Fdo.) César A. Gordillo".

Se le advierte al señor FELIX VALENCIA MALDONADO que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles, y de no hacerlo así, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación la resolución transcrita se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintinueve de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, a las diez de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Florencio Bayard

(Fdo.) CESAR A. GORDILLO
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 59

El suscrito Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a ELEUTERIO CACERES VALDES, varón, panameño, de 36 años de edad, casado, conductor de taxi, con cédula de identidad personal No. 4-71-448, hijo de Juan José Valdés y Carlota Cáceres, con residencia en San Isidro, Los Altos de la Colina, Casa No. 162, para que comparezca al Tribunal en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, quince de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a ELEUTERIO CACERES VALDES, varón, panameño, de 36 años de edad, casado, conductor de taxi, portador de la cédula de identidad personal No. 4-71-448, residente en San Isidro, Los Altos de la Colina, Casa No. 162, hijo de Juan José Valdés y Carlota Cáceres, al pago de una multa a favor del Tesoro Nacional que se fija en la suma de CIENTO VEINTE BALBOAS (B/120,00), como responsable del delito de Lesiones por imprudencia, la cual debe pagar dentro del término de dos (2) meses o se le convertirá en arresto a razón de un día por cada balboa, y al pago de las costas causadas por su rebeldía. Se ordena el emplazamiento por edicto de la presente resolución para notificar al sentenciado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 24, 24a., 37, 60, 322 del Código Penal; Artículos 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2340, 2343, 2349, 2356, del Código Judicial; y Decreto de Gabinete No. 141 de 1969.

Cópiese Notifíquese y Cúmplase.

El Juez, (Fdo.) Licdo. Florencio Bayard, El Secretario

(Fdo.) César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado ELEUTERIO CACERES VALDES que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se ordena al emplazado, salvo las excepciones al artículo 2008 del Código Judicial. Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado ELEUTERIO CACERES VALDES, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y nueve a las once de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez

(Fdo.) Licdo. FLORENCIO BAYARD

(Fdo.) CESAR A. GORDILLO
Secretario.